El Distrito Universitario

Semanario de primera enseñanza

FRANQUEO CONCERTADO

AÑO XVII | *REDACCION Y ADMINISTRACIÓN* *Déscalzos, 6.—LEON* NO SE DEVUELVEN LOS ORIGINALES | *León 28 de febrero de 1919* | *PRECIOS DE SUSCRIPCION* *Un año ocho pesetas y cuatro un semestre* PAGO ADELANTADO | NUM. 864

CONSIDERAMOS

como suscriptor a todo maestro de Primera enseñanza nacional que no devuelva este periódico con la misma faja que lleva, a nuestra Administración, para lo cual basta cruzar aquella con dos líneas y poner a continuación: Se devuelve a su procedencia.

Una lección de Física

—No, no creas que es tan difícil como tu dices la lección de hoy. ¿Que se te olvidan los nombres por serte muy extraños? Eso es porque comienzas ahora en esta materia, y todo lo nuevo parece extraño y difícil. Un poco de atención por tu parte y otro poco que yo te facilite el camino y victoria completa. Ya verás como tengo razón. Comienzo.

Todo lo que ocupa un sitio, un lugar en el espacio, es un cuerpo; una silla, una mesa, una manzana, el aire, la llama del fuego que arde en la chimenea son cuerpos, porque ocupan un lugar en el espacio.

Estos cuerpos tienen más o menos tamaño, es decir, más o menos «extensión». No podemos concebir un cuerpo que no sea más o menos grande, esto es, que no tenga «extensión»; luego la «extensión» es una propiedad general de todos los cuerpos. Cítame tú algunos cuerpos.

—Una casa, un perro, una naranja.

—Bien; todos esos cuerpos son más o menos grandes y por lo tanto tienen «extensión».

Supongamos ahora que yo quiero colocar una manzana en el mismo sitio que está esa naranja, ¿Cómo nos arreglaremos?.

—Pues colocándola encima.

—Entonces la manzana no ocuparía el sitio de la naranja, sino otro sitio más arriba; es decir, que la manzana ocuparía un lugar y la naranja otro; ya ves que en el mismo sitio precisamente no pueden estar a la vez la manzana y la naranja.

Tampoco podría colocar ningún otro cuerpo ni pequeño ni grande en el lugar que ocupa la naranja, si antes no quito ésta del sitio que ocupa. Vemos, pues, que dos cuerpos no pueden ocupar a un mismo tiempo el mismo lugar, sean cualesquiera estos cuerpos. A esta propiedad que tienen todos los cuerpos de no poder estar al mismo tiempo en el mismo sitio, se llama «impenetrabilidad».

Ahora bien; supongamos que la naranja y la manzana no fueran grandes o pequeñas, vamos, que no tuvieran tamaño ninguno, o lo que es lo mismo, que no tuvieran «extensión». ¿Podrían ocupar el mismo sitio simultáneamente?

—Entonces la naranja y la manzana no serían cuerpos; porque no tendrían «extensión».

—Muy bien; luego todos los cuerpos, por la causa misma de que son extensos, son a la vez impenetrables y por tanto la propiedad de la «extensión», lleva consigo la de la «impenetrabilidad». ¿Es cierto?

—Si señor.

—Bueno; pues supongamos ahora que yo deseo hacer la naranja varios pedazos más o menos grandes, y es claro que podré conseguirlo con facilidad. ¿Es así?

—Si señor.

—Lo mismo podría hacer con la manzana que hemos supuesto y también con este hierro que nos sirve para atizar el fuego. ¿Que no? ¡Ah! ya; porque el hierro es muy fuerte y no lo podría partir como la naranja; pero todo era cuestión de hacerlo con una lima u otra herramienta a propósito; ello es que yo podría hacer pedazos el hierro, es decir, podría dividirlo en partes, y cualquier cuerpo puede ser dividido en partes más o menos pequeñas; todos los cuerpos tienen por tanto la propiedad de la «divisibilidad».

Pero si los cuerpos no tuviesen «extensión», es claro que no tendrían partes en que poderlos dividir y de aquí que la «extensión» en los cuerpos, además de la «impenetrabilidad», lleva consigo la «divisibilidad», y por ser extensos son «impenetrables» y «divisibles».

Vamos a demostrarlo de una manera muy sencilla.

Tomo un vaso lleno de agua; ya ves que no le cabe más agua. Supongo que el agua que hay en el vaso es un cuerpo; ¿es así?

—Si señor; el agua es un cuerpo, porque ocupa un lugar dentro del vaso.

—Y si el agua es un cuerpo, será por lo tanto «extenso» «impenetrable» y «divisible».

—Si señor.

—Pues pongo la manzana dentro del vaso. ¿Qué ocurre?

—Que el agua se ha derramado.

—¿Y por qué se ha derramado?

—Porque en el mismo lugar que estaba el agua no podía estar la naranja, y el agua que no cabía en el vaso se vertió.

—¿Y qué propiedades se han demostrado con esta experiencia?

—La «extensión» y la «impenetrabilidad»

¿Nada más? ¿El agua se vertió del vaso en una sola porción o se dividió en varias partes al derramarse?

Se dividió en varias partes; sí, también se ha demostrado la «divisivilidad».

—Conocemos, pues, tres propiedades de los cuerpos que en faltando una de ellas han de faltar las otras dos; es decir, sin estas propiedades no existirían tampoco los cuerpos. Estas propiedades forman, como si dijéramos, una trinidad.

Extensión.
Impenetrabilidad.
Divisibilidad.

Pasemos adelante.

Tengo aquí una esponja, un corcho, una botella y un trozo de hierro. Observemos estos cuerpos exteriormente. La esponja y el corcho tienen muchos agujeritos, los cuales no tienen nada por dentro si se exceptúa el aire que lo ocupa todo, como si sumergimos la esponja en el agua, estos agujeros serán ocupados por el agua, pero donde hay aire o agua, no habrá parte de la esponja; es decir, estos agujeros están vacíos de la materia que constituye la esponja y dichos agujeros, lo mismo los de la esponja que los del corcho, se llaman poros. Estos poros que podemos apreciar con la vista, se llaman poros sensibles; pero todos los cuerpos tienen poros, aunque nosotros no podamos apreciarlos sensiblemente: el hierro, el vidrio y cualquier otro cuerpo, son «porosos» lo mismo que el corcho y la esponja; a estos poros que no percibimes con los sentidos se les llama poros físicos. La «porosidad» es otra propiedad general de todos los cuerpos. En muchos cuerpos es muy fácil comprobar la porosidad, como ocurre por ejemple con la esponja; esta no me cabe en la mano tal como está ahora mismo; pero comprimiéndola como ves, se reduce su tamaño y puedo encerrarla fácilmente entre mis dedos; esto ocurre porque los poros que estaban antes vacíos de esponja, se llenaron de la materia de esta, y claro es, la esponja ocupa aparentemente menos lugar. Para comprobar la «porosidad» de la esponja, he tenido que comprimirla, es decir, he tenido que hacer uso de otra propiedad de la esponja: la «compresibilidad».

Todos los cuerpos son compresibles como la esponja, si bien difieren en que lo son más o menos. El corcho y la esponja son muy compresibles, pero el hierro y el vidrio lo son muy poco. Todos los cuerpos son compresibles y cada uno tiene su límite de «compresibilidad».

Ya has visto como he conseguido hacer más pequeña la esponja, comprimiéndola entre mis dedos, pero tan luego como ceso de comprimirla ¿qué es lo que ocurre?

—Que la esponja se hace más grande.

—Mejor dicho, que recobra su tamaño anterior, es decir su primitivo volumen. Pues con todos los cuerpos ocurre otro tanto dentro de ciertos límites, y a esta propiedad que tienen todos los cuerpos de recobrar su anterior volumen cuando cesan de ser comprimidos, se llama «elasticidad».

Tenemos, pues, que para que los cuerpos sean «compresibles», es necesario que sean «porosos» y para que sean «elásticos». es necesario que sean «compresibles», esto es, que cada uno de estas propiedades supone la existencia de las otras dos. Tenemos pues, como una nueva trinidad, semejante a la que forman las otras tres propiedades que mencionamos anteriormente.

Primera

Extensión.
Impenetrabilidad.
Divisibilidad.

Segunda

Porosidad.
Compresibilidad.
Elasticidad.

Experimentalmente se pueden comprobar estas propiedades como verás.

Cojo el corcho que no cabe por el cuello de la botella, pero «comprimiéndolo», puesto que es «poroso», consigo que entre dentro de la botella y tan luego como entró, crece de tamaño, porque es «elástico», y ya no puedo sacarlo a no ser que lo comprima de nuevo. Lo mismo hago con la esponja y obtengo el igual resultado.

Pasemos a otra cosa.

¿Este hierro, el corcho o la botella, podríamos moverlos o trasladarlos de un sitio a otro?

—Sí señor.

—¿Podremos vover cualquier cuerpo del mismo modo que movemos la esponja o la botella?

—Hay algunos cuerpos que pesan mucho y no los podemos mover.

—Bien; si no los movemos con la mano, podremos conseguirlo haciendo uso de una fuerza apropiada. Ya has visto como los hombres mueven grandes bloques de piedra y barcos y trenes, con el empleo de máquinas a propósito y que desarrollan grandes fuerzas. En general todos los cuerpos pueden ser movidos mediante una fuerza apropiada. A esta propiedad que tienen los cuerpos de poder ser «movidos» por una fuerza cualquiera, se llama «movilidad».

Ahora tomo esta esponja, la suspendo y la dejo después abandonada ¿Qué ocurre?

—Que se cae al suelo.

—¿Y si hiciera lo mismo con el hierro, con la botella o con una pluma?

—También caerían al suelo.

—¿Ocurriría eso con todos los cuerpos?

—Con todos no.

—¿Por qué?

—Porque un globo de goma que está lleno de gas, en lugar de caer al suelo, se sube muy alto y si lo dejara se perdería de vista.

—Muy bien; me gusta la observación, pero ten en cuenta que eso no es más que una apariencia y pronto comprenderás por qué. Mira; tomo el corcho y lo meto en el fondo de este cubo que está casi lleno de agua; mientras lo tengo sujeto como tú sujetas tu globo, el corcho está en el fondo del agua; pero en cuanto dejo de sujetarlo, mira lo que ocurre.

—Sí, sube también, pero es porque el agua le empuja. Como el corcho pesa menos...

—¿Y por qué el corcho no sigue subiendo como tu globo?

—¡Ah! Eso no lo sé.

—Pues porque el corcho tiene que caer hasta que encuentre una resistencia.

—Pero el globo...

También «cae», solo que lo mismo que al corcho en el agua le ocurre al globo en el aire; éste le empuja hacia arriba; pero al llegar donde no haya aire, ya no subirá más, y si se le pudiera hacer subir más, «caería» encima del aire como

el corcho cae encima del agua si lo subiéramos más arriba y luego lo abandonamos.

—¿Ves ahora que aquello es una apariencia y que todos los cuerpos caen?

—Si señor.

—Bueno; sobre este particular, insistiremos en momento oportuno. Desde luego todos los cuerpos caen, y a esta propiedad se le llama «gravedad».

Dime ahora, si los cuerpos no tuvieran la propiedad de poder ser movidos ¿podrían caer?

—No, señor, porque para caer necesitan moverse.

—Cierto, y vemos que sin la «movilidad» no existiría «tal vez» la «gravedad».

Pasemos a otra cosa.

¿Esta botella que hay en la mesa, se podrá mover por sí sola?

—La podemos mover nosotros.

—¿Pero ella sola se podrá mover? ¿Si la dejamos en ese sitio un día, un año, un siglo, siempre, qué ocurrirá con la botella?

—Que siempre estará en el mismo sitio sin moverse.

Aquí tenemos lo que podemos llamar primera parte de otra propiedad de todos los cuerpos la cual recibe el nombre de «inercia».

Veamos ahora, si esta botella la lanzamos en un sentido cualquiera y con más o menos fuerza, si se detendría por sí sola.

¿Qué ocurriría si hiciéramos esto?

—Que la botella caería al suelo.

—Muy bien. ¿Y por qué caería al suelo?

—Por la gravedad.

—¿Y si no existiera la gravedad? ¿Vacilas? Medítalo bien.

—No sé; pero yo creo que aunque no pudiera caer, alguna vez se pararía.

—¿Y como había de parar si ninguna fuerza la detenía? ¿Se parará alguna vez la lana en su carrera? Ella no puede caer en ninguna parte. ¿Qué fuerza la va a detener? Ten en cuenta que la gravedad «además» de ser una propiedad general de los cuerpos, es una fuerza que los atrae al suelo. Si no existiera esta fuerza, «acaso» nada se opondría a que un cuerpo puesto en movimiento siguiera moviéndose indefinidamente, como ocurre con todos los planetas.

¿Todavía no comprendes como pueda ser esto?

—No señor, no lo comprendo.

—Bien; vamos a que puedas adquirir una idea de esto. Vas a dar una carrera por el jardín; tú corre con todas tus fuerzas y cuando yo te haga una señal, te paras instantaneamente; pero cuidado que no des un paso más en cuanto yo te lo ordene.

—¡Ah! No me podré parar en seguida; ya lo he advertido otras veces.

—Pues ahí tienes un efecto de la «inercia». Además, ya sabes que en el ferrocarril ocurren algunas veces accidentes que deteniendo el tren un momento antes de ocurrir, tales accidentes no tendrían lugar ¿y por qué no evitan esas desgracias?

—Porque el tren no se puede parar de pronto.

—Ya ves que para detener el movimiento de un cuerpo, se necesita una fuerza suficiente, y sin esa fuerza que se oponga, el cuerpo se movería siempre.

Tenemos pues otras tres propiedades de los cuerpos y que forman casi como otra trinidad. Como todos los cuerpos pueden ser movidos por una fuerza cualquiera, tienen la propiedad de la «movilidad».

Como todos los cuerpos caen al ser abandonados a sí mismos, tienen la propiedad de la gravedad.

Como todos los cuerpos son incapaces de moverse por sí mismos ni de detenerse cuando están en movimiento, tienen la propiedad de la «inercia.»

En resumen, las propiedades generales de los cuerpos son:

Extensión.
Impenetrabilidad.
Divisibilidad.
Porosidad.
Compresibilidad.
Elasticidad.
Movilidad.
Gravedad.
Inercia.

Observo que no quedas del todo convencido y que deseas preguntarme algo ¿qué duda se te ocurre?

—Ha dicho usted que por la propiedad de la «inercia», los cuerpos no pueden moverse por sí mismos, y sin embargo, yo que soy un cuerpo, puesto que tengo todas las propiedades que hemos dicho, me muevo cuando quiero.

—¿Cuando quieres has dicho? ¿Y si no pudieras querer? Los muertos no se mueven porque no pueden querer; les falta esa «fuerza» insuperable que vence todas las resistencias y allana todos los obstáculos, ¡Querer! ¡Hermosa facultad! Tú quiere siempre, quiere mucho, quiere el bien y serás digno de tí mismo y de la Humanidad a que perteneces.

EMILIO ESPÍN
Profesor Normal

CANTOS ESCOLARES

Mi Patria

Mi patria es la que en siglos pasados
en sus dominios nunca se puso el sol.
Mi patria es la cuna de la raza
que une dos mundos con lazos de su (amor.

Querida España
bella nación
por tí late con santo
latir mi corazón.

Luis Calatayud

Asociación de maestros
del Partido de Ponferrada

Se convoca a sesión extraordinaria para el día nueve del próximo marzo en la ciudad de Ponferrada, local de costumbre y hora de las diez.

En ella se tratará de la rectificación o ratificación del acuerdo de la sesión anterior referente al aumento gradual de sueldo, de la discusión del proyecto de nuevo reglamento de la Asociación provincial y más asuntos que se propongan.

Almázcara, a 22 de febrero de 1919.

Ignacio Dolsé González

Sección de Socorros Mútuos

La Comisión central, en sesión de 10 de Febrero de 1919, acordó conceder veintisiete socorros pedidos con derecho, que han sido devengados por los siguientes socios fallecidos; y por suceder nuevamente el caso que determinó el acuerdo vigente de la junta general de socios del 20 abril 1916, a causa del extraordinario número de fallecimientos ocurridos por la epidemia reinante, solicitar de nuevo se satisfaga por los inscritos en la Sección, además de la cuota que señala el artículo 29, otra extraordinaria de «una peseta» para nutrir el fondo de reserva, o sean 2'50 pesetas en total, esperando que cuando desaparezca el estado anormal y la mortalidad no sea tan excesiva, desaparezca la cuota extraordinaria.

1 Don Eduardo Rodríguez Cordón, de Bienvenida (Badajoz), número de patente, 6 959; 2 Julián Rivas Aguirre, Barcelona, 10.865; 3 Primitivo García de Lomana, Villanueva de Teba (Burgos), 9814; 4 Inocencio Cartagena Manzanera, Villamería (Cáceres), 1.317; 5 José Fernández García, Villanueva de la Vera (Cáceres), 1.523; 6 Cristóbal Guardiola Guardiola, Cintorres (Castellón), 675; 7 Reyes González Fernández, Villamayor Calatrava (Ciudad Real), 1.895; 8 José Silva Fontenla, Corisfanco (La Coruña), 1.755; 9 Cayo Pariente Pastor, Manzarrulleque (Cuenca), 6 671; 10 Doroteo Caraballo Caraballo, Valdecolmenas (Cuenca), 6.660; 11 José Valladar Serrano, Jaén, 2 261; 12 Salvador Moro Simón, Quintanilla Losada (León), 7 069; 13 José Pérez Villacorta, Prado de la Guzpeña (León), 4.358; 14 Policarpo Muñoz Ferrero, San Justo de los Oteros (León), 8 254; 15 Manuel A. García, Rodiezmo (León); 7.717; 16 Teodoro Vidal Vidal, Talarn (Lérida), 6.468; 17 Paula María Santos Arcediano, Cobeña (Madrid), 9.910; 18 María del Carmen Emilia García, Macotera (Salamanca), 11.245; 19 Joaquín Calvo Prieto, Milano (Salamanca), 4.003; 20 Ramón Carrasco Hernández, Palacios Rubios (Salamanca), 7.518; 21 doña Dolores Opí Balbín, Vizo del Alcor (Sevilla), 3.573; 22 Isabel Pelayo y del Pozo, Sevilla, 3.570; 23 María del Carmen Piña, Martín de la Jara (Sevilla); 3.618; 24 don Ramón Jordana Mompeón, Puebla de Hijar (Teruel), 6.993; 25 Aniceto Ransanz García, Castelnou (Teruel), 6.997) 26 doña Concepción Collado Villanueva, Titaguas (Valencia), 8 838; 27 don Agustín Iturriotz, Guecho (Vizcaya), 588.

Madrid, 10 de febrero de 1919.—El Presidente, *J. Rodrigo Martínez.*—El Secretario, *Cipriano Morillo.*

Asociación de Maestros Nacionales
del partido de Valencia de Don Juan

Convocatoria

Se convoca a reunión a todos los maestros y maestras del partido para el día nueve de marzo a las once de la mañana en el local de costumbre.

Los asuntos a tratar requieren la asistencia personal de todos, o autorizar debidamente a un compañero para que los represente; pues hay que tomar acuerdo sobre la tan debatida cuestión del aumento gradual de sueldo y ver si de una vez termina la anómala situación que venimos atravesando los maestros de esta provincia.

Morilla de los Oteros 14 de febrero de 1919.

El Presidente,
Victor Borrego

La Nacional

BASES PARA FUNDAR PERIÓDICO DIARIO, COLEGIO DE HUERFANOS Y CASA DE LOS MAESTROS

Con objeto de que sirvan de punto de partida en las discusiones y pudiendo, para el mismo fin, ser sustituidas por otras mejor estudiadas, presentadas por alguna de las Asociaciones adheridas, damos las siguientes bases:

PERIÓDICO DIARIO

Objeto y orientación del periódico

Base 1.ª El periódico de la Asociación se dedicará preferentemente a la defensa de la escuela nacional a su mejora y del profesorado y la información profesional.

2.ª Estudiará técnicamente cuestiones pedagógicas.

3.ª Procurará no entrar en discusión sobre cuestiones religiosas.

4.ª Con objeto de atraer lectores fuera de la clase del Magisterio se ocupará del momento político, económico, societario, etc.

Funcionamiento

5.ª Recibirá orientaciones de la Permanente la Redacción, que estará formada por un director de reconocida competencia periodística, un redactor de competencia pedagógica, un redactor de competencia legislativa y de información del Ministerio, y de los redactores necesarios para que nuestro periódico no desmerezca de los diarios de Madrid.

6.ª La Administración correrá a cargo de la Asociación.

Fundación

7.ª Se fundará con acciones de 25 pesetas, pagaderas en dos plazos iguales en el primer año. Se podrá pagar de una sola vez.

8.ª Los accionistas recibirán el primer año el periódido gratuitamente y una acción de 12,50 pesetas nominales. Estas acciones podrá recogerlas la Asociación por su valor de 12,50 pesetas.

Ingresos probables

	Pesetas
20.000 acciones, a 25 pts.	500.000
10.000 suscripciones a 15 pesetas.	150.000
Anuncios y reclamos. .	35.000
Suma. . .	685.000

Gastos aproximados

Redacción.	20.000
Administración. . . .	15.000
Franqueo.	27.000
Tirada y cierre de 31 ejemplares. . . .	570.000
Contribución y servicio telegráfico.	50.000
Suma. . .	582 000

COLEGIO DE HUERFANOS DE LA ASOCIACION NACIONAL DEL MAGISTERIO PRIMARIO

Con este nombre se crea una Sección que tendrá por objeto amparar a los huérfanos de uno y otro sexo que los asociados dejen a su fallecimiento, proporcionándoles, con arreglo a las especiales aptitudes de cada uno, carrera, arte u oficio y todas las enseñanzas que se establezcan dentro del Colegio, en el cual podrán ingresar los huérfanos desde que hayan cumplido los seis años de edad y permanecer hasta que cumplan los veintitrés.

Las cuotas que habrán de satisfacerse por cada asociado para el sostenimiento del Colegio estarán sujetas a la siguiente escala:

Hasta 1.000 pts. de sueldo anual.	0,50
De 1.001 a 1.500. . . .	0 75
De 1,501 a 2.000. . .	1,00
De 2.001 a 2.500. . .	1,25
De 2.501 a 3.000. . .	1,50
De 3.001 a 3.500. . .	1,75
De 3.501 a 4.000. . .	2,00
De 4.001 a 4.500. . .	2,25
De 4 501 a 5.000. . .	2.50
De 5.001 a 5 500. . .	2,75
De 5.501 a 6.000. . .	3,00
De 6.001 a 6.500. . .	3,25
De 6 501 a 7.000, . .	3,50
De 7.001 a 7.500. . .	3,75
De 7.501 a 8 000. . .	4,00
De 8.001 en adelante. .	5,00

El capital del Colegio se compondrá: 1.º, de las cuotas de sus asociados; 2.º, de las subvenciones concedidas por los ministerios y dependencias oficiales; 3.º, de los donativos de particulares y corporaciones; 4.º, de los beneficios que rindan los talleres establecidos dentro del Colegio.

Todo huérfano de socio, cualquiera que fuese su sexo, tendrá derecho a hacer los estudios propios de la carrera, arte u oficio a que se dedique dentro del Colegio, siendo de cuenta de la Asociación los gastos que hiciere.

Todos los derechos y ventajas que se mencionan los adquirirá el socio a los dos años de haber sido dado de alta en la Sección.

Todo socio tendrá derecho a que sus hijos, nietos o hermanos puedan hacer sus estudios dentro del Colegio, siempre que satisfaga las pensiones y honorarios que se fijen.

La instrucción que reciban los huérfanos será: 1.º, instrucción primaria en todos sus grados; 2.º, bachillerato; 3.º, preparación para carreras universitarias y especiales; 4.º, enseñanzas, profesionales de Bellas Artes, industrias y oficios.

LA CASA DE LOS MAESTROS

Es ya de antiguo aspiración unánime de los maestros nacionales tener un domicilio propio, persuadidos de que la realización de tan bello ideal

hará del Magisterio una fuerza social de gran consideración y digna del mayor encomio.

La Junta directiva de la Asociación Nacional, en las sesiones celebradas últimamente, manifestó su decidido empeño en realizar esta obra social, que juzga inaplazable, y al indicado fin otorgó amplios poderes a esta Permanente para que estudiase la manera de solucionar prácticamente el problema planteado. Deseosa esta última de corresponder a la confianza de aquélla, se complace hoy en someter a la consideración de la misma las siguientes bases, encaminadas a la consecución del laudable fin que se persigue:

1.ª Con la denominación de Casa de los maestros se establece en Madrid la residencia oficial de la Asociación Nacional del Magisterio, domiciliada actualmente en la plaza del Angel, núm. 3, de esta Corte. Su organización y funciones se sujetarán al reglamento de la mentada Asociación y a los estatutos que en su día se determinen:

2.ª La fundación aludida tendrá por objeto: estrechar los lazos de compañerismo entre los asociados, facilitar a los mismos módico hospedaje en la capital y toda clase de informaciones y consultas técnicas relacionadas con la profesión del Magisterio.

3.ª Los principales medios de acción de la Casa de los Maestros serán:

a) Una Exposición permanente de carácter pedagógico.

b) Una biblioteca y salón de lectura para uso exclusivo de los señores asociados.

c) Una oficina, con las dependencias y personal necesario, análoga a la que actualmente funciona en el domicilio de la Asociación Nacional.

d) La comunicación o entrega gratuitamente a los interesados de todos los informes y consultas no ajenos a la profesión que por ellos sean pedidos.

e) La organización de conferencias, actos culturales, etc., etc., teniendo por objeto vulgarizar la labor social de la institución.

f) Facilitar a sus asociados y a las familias de éstos hospedaje en Madrid en las mejores condiciones higiénicas y económicas posibles.

g) Erigir, tan pronto lo permita el estado de fondos de la Asociación, el edificio social propiedad de la misma, con todas las dependencias que fuere menester para el cumplimiento de los fines sociales mencionados y en el cual puedan reunirse en buenas condiciones de higiene, comodidad y gusto los asociados, tanto en grandes asambleas cuanto para expansiones en los límites que aconsejen lo bueno y lo verdadero.

4.ª La Casa de los maestros funcionará bajo la exclusiva responsabilidad de la Asociación Nacional del Magisterio Primario, siendo regida y administrada por la Comisión Permanente de la misma en la forma y condiciones que en los reglamentos se determinen.

5.ª La Casa de los maestros se construirá con recursos propios, allegados mediante una subvención del Estado (anual), donativos particulares, el medio por ciento del premio de Habilitación, suscripción entre los socios, cuyo capital se representará por participaciones de 25 pesetas y una cuota fija anual de 3 pesetas que los mismos vendrán obligados a pagar.

He aquí un modelo de presupuesto, con expresión de los ingresos y gastos mediante los cuales podría asegurarse el regular funcionamiento de la institución de que venimos hablando:

Ingresos: Subvención anual del Estado, 1.000 pesetas.—Donativos, 200.—Premio de Habilitación, (1) 222 196.—Suscripción (1 por 100 de 14.000 asociados), 3.500.—Intereses, 1.000.—Cuota anual de 3 pesetas, 42.000.—Comidas sueltas, 400.—Mediopensionistas, 3.700.—Pensionistas (2), 31.5009.—Total, 305.490.

Gastos: Alquileres (mientras no se cuente con edificio propio), 7.000 pesetas.—Personal de oficina, 6.000.—Calefacción, luz, agua, etc., etc., 1.400.—Alimentación, 15.000.—Lavado y planchado, 600.—Material y mobiliario (3), 30.000.—Personal de servicio, 3.600.—Gastos menudos de casa, 800.—Material de oficina, 1.000.—Suscripciones y publicaciones, 4 200.—Total, 69.600.

(1) Medio por ciento de 44.438.000 pesetas que para pago de los haberes figuran en el Presupuesto general del Estado.

(2) La Casa dispondría de cómodo alojamiento para 50 como mínimum. Calculamos, como término medio, en 25 el número de estables y a razón de 3,50 pesetas diarias el hospedaje.

(3) Por una sola vez. Su renovación puede calcularse en un gasto anual de 2.000 pesetas.

Asociación de maestros

del partido de Murias de Paredes

En el pueblo de San Emiliano a 16 de febrero de 1919, reunidos los maestros nacionales en sesión extraordinaria, presididos por el señor presidente accidental, con asistencia de número suficiente de socios, entre presentes y representados, para tomar acuerdos, y después de examinar y discutir los tomados en cada distrito en que se halla dividido este partido, y todos los demás que se presentaron á discusión se tomaron los siguientes:

1.º Que por ser todos los asuntos de la competencia de la Nacional se acordó enviar la copia íntegra del acta de esta sesión para que gestione todo lo que en ella se indica.

2.º Ver con satisfacción los trabajos realizados por la Nacional ante los Poderes públicos para que la Escuela dependa exclusivamente del Estado, y estimular a dicha Asociación a fin de que continúe sus gestiones hasta conseguir desvanecer los temores de que ni remotamente puede pasar ja depender de Regiones ni Ayuntamientos, y si necesario es, se oponga con todas las fuerzas que estén a su alcance, pudiendo contar con la cooperación de esta de Murias de Paredes para cuantas resoluciones estime conveniente ordenarle, por extremas que sean.

3.º Que esta Asociación está en un todo conforme, dadas las circunstancias actuales, con la nueva escala de sueldos presentada por la Nacional, rogando a ésta trabaje sin desmayo para que sea una realidad en el nuevo presupuesto.

4.º Que se interese de las autoridades competentes no se extiendan más nombramientos de 1.500 pesetas a los nuevos maestros hasta que los ingresados por oposición disfruten esta cantidad, pues es una anomalía que a maestros que ahora ingresen se los nombre con 1.500, mientras hay otros que ingresaron anteriormente por oposición y sólo disfrutan 1.250

5.º Que la gratificación por adultos sea la cuarta parte del sueldo del maestro y que se gestione el cobro del mes de diciembre; y que el material de diurna sea con arreglo a la sexta parte, cuando menos, del sueldo del maestro.

6.º Que el Estado intervenga directamente en los edificios de casa-escuela y casa-habitación; y que en los pueblos que carecen de ellos se encargue el Estado del arrendamiento del local escuela y de pagar el alquiler al maestro, siendo de lamentar que al llegar el maestro a tomar posesión de su escuela no tenga donde recogerse, tanto él como su familia, causando impresión lastimosa que el difundidor de la cultura no halle donde albergarse como ocurre con algunos de los presentes, que no pueden dar cumplimiento a la ley que les obliga a vivir en el pueblo de su escuela.

7.º Que en lo sucesivo no se postergue a los maestros que tienen quitada la limitación de derechos; de este modo la mayor parte de los que tienen derechos limitados procurarán quitarlos aunque para ello tengan que sacrificar algunos intereses y como para esto hay que desempolvar los libros, ganará en primer término la enseñanza que es a lo que debemos aspirar principalmente todos los maestros, y sin andar con discusiones en la prensa que tan poco dicen en nuestro favor.

8.º Gestionar la derogación del artículo 3.º del nuevo Estatuto y que en lo sucesivo todas cuantas escuelas vaquen, sin limitación de ninguna especie, sean anunciadas en concurso de traslado, así como las resultas de estos concursos; y de esta manera será más fácil el traslado de los maestros propietarios, pues en muchos casos es de suma necesidad.

9.º Que se determine de una manera clara lo que los maestros deben pagar en concepto del impuesto de consumos, para que se acabe con los escandalosos abusos que sobre esto cometen los caciques de los ayuntamientos.

10. Ofrecer a la Nacional nuestra cooperación para todo aquello que redunde en beneficio tanto de la enseñanza como de los asociados en general y ver con desagrado las quejas suscitadas con motivo del anterior reparto de pesetas, estando bien enterada de que la Nacional trabajó sin descanso, como es su deber, para que a todos tocase algo de los once millones a repartir. Esta Asociación vería con gusto que todos depusiesen su aptitud y cada uno en la medida de sus fuerzas ayude a la Nacional que trabaja por todos sin distinción.

10. Admitir como socios a los compañeros de Rioscuro, Llamas y Rabanal de Abajo.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levantó la sesión de que yo el Secretario certifico.

Blas Rubio

V.º B.º
El Presidente,
Sigifredo García

NOTICIAS

Se ordenó a don Primo Primero Blanco, maestro del Hospicio de Astorga, presente su expediente de clasificación por haber cumplido 69 años de edad.

La Dirección general reclama del alcalde de Cistierna certificación en que se acredite la distancia que existe entre los pueblos de Santa Olaja de la Varga y Valmartino, de dicho término municipal.

Se devolvió al alcalde de Fresnedo oficio del presidente de la Junta administrativa de Tombrio de Arriba para que le manifieste que la Superioridad nada ha resuelto sobre las peticiones de provisión en maestro de las escuelas mixtas servidas por maestra.

Ha fallecido en Madrid don Julio Burell, exministro de Instrucción pública y Bellas Artes.

Su muerte ha sido muy sentida por el Magisterio, pues a él se deben reformas de gran importancia para la clase, figurando entre ellas la del ascenso de todos los maestros a 1.000 pesetas.

Del Cursillo.—Según nuestras noticias la Comisión del Cursillo sigue con gran actividad sus trabajos, habiendo recibido ya carta muy entusiasta del Director general en que ofrece asistir al mismo y conseguir del Ministerio una subvención. Ahora se reunirán las Asociaciones de partido para acordar contribuir al Cursillo y designar a los maestros y maestras que han de tomar parte en él. La Circular que se pasará a todos los maestros se está imprimiendo y se repartirá en breve.

Se ofició al director general manifestando que doña María Villar, maestra de Chozas de Abajo, tiene derecho al sueldo de 1.500 pesetas.

Ha sido aprobada la permuta de sus cargos entre don Jesús Fanjul, maestro de Ciaño (Oviedo) y don Enrique Fanjul, maestro de Celada de Cea, en esta provincia.

Informado por la Alcaldía se envió al señor inspector de La Vecilla oficio de la maestra de Rodiezmo, sobre malas condiciones del local, proponiendo la Alcaldía el inmediato traslado al recientemente construido.

Se elevó a la Superioridad instancia de doña Domitila Piquero, maestra de Cabrera, que solicita material pedagógico.

La convocatoria del concurso de traslado en su regla 4.ª dice: «Se exceptúan de la regla anterior y no podrán tomar parte en el concurso general de traslado:

a) Los maestros que tengan limitados sus derechos con arreglo al Real decreto de 19 de agosto de 1915».

Algunos colegas han interpretado esa regla en el sentido de que sólo están comprendidos en el apartado a) los maestros de certificado de aptitud.

Nos preguntan algunos maestros interinos qué descuentos sufren sus haberes y la gratificación de adultos.

El haber está sujeto al 6 por 100 para la Junta de Derechos pasivos, al 1'20 por 100 de pagos, al Estado al premio de habilitación y a un timbre móvil de diez céntimos. Donde el premio de habilitación es el 1 por 100 el líquido a percibir es de 76'45 pesetas.

La gratificación de adultos tiene de descuento el 1'20 por 100, el premio de habilitación y el timbre móvil, quedando un líquido a percibir de 48'80 pesetas.

La Asociación del Magisterio de Navalmoral de la Mata (Cáceres) entre otros acuerdos de su última reunión, tomó éste: «Pedir a la Comisión permanente de la Asociación Nacional que gestione en el Ministerio rectificación o aclaración de las últimas disposiciones sobre las clases de adultos, en el sentido de que los maestros que hayan tenido funcionando sus clases en el mes de Noviembre no tengan necesidad de prestar este servicio en el mes de abril, para tener derecho al percibo de esta mensualidad.

Es muy justa la petición.

La «Gaceta» del 25 publica el anuncio convocando a elección de plazas a las opositoras de esta provincia que han quedado en espectativa de vacante.

Estas deberán presentarse en la Sección administrativa el lunes 3 de marzo próximo, a las once de la mañana.

El Representante provincial de la Sección de Socorros recibió 200 pesetas para cada uno de los perceptores del socorro contraído por los maestros fallecidos don Daniel Rodríguez, don Manuel Gómez, don Agapito Soto, don Dionisio Franco, don Juan Gómez Vieira y don Juan de la Vega.

Recibimos con frecuencia para su inserción en el periódico, escritos de algunos compañeros que en ocasiones no pueden publicarse aun sintiéndolo nosotros mucho por estar pésimamente redactados o por tener que hacerlo de otro original de más interés. Sin embargo hay quien se siente por ello molestado creyendo que el hecho de ser suscriptor le da derecho a que se publique cuanto le venga en gana, sin tener en cuenta que si algunos de esos escritos vieran la luz pondrían en ridículo a sus autores y quizá también al periódico.

Conste de una vez para siempre que no queremos compartir con nadie la dirección de este semanario ni admitimos sobre el particular reclamaciones ni observaciones de ningún género.

Le ha sido concedida la excedencia a la maestra de Oliegos doña Teresa Moro Bardón.

Se han recibido las patentes de los nuevos socios inscritos en la Sección de Socorros Mutuos, don Constantino Ibañez Rojo, doña Esperanza Gato Alvarez, don Timoteo Gómez Alvalá, don Cándido Martínez Blanco, doña Casimira Valbuena, don Emilio Bonda Duque, doña Froilana Martínez y Martínez y doña María Guadalupe López.

No se recibieron aún los libramientos correspondientes a las nóminas de febrero.

Ha fallecido el niño Fermín Domínguez Vidales, hijo de don Luis Domínguez, maestro de Palacios de Compludo, y de doña Ana María Vidales maestra de Montejos.

Reciban sentido pésame nuestros apreciables compañeros por la desgracia que les aflige.

CORRESPONDENCIA ADMINISTRATIVA

Riego de Ambroz.—J. M.ª V.—Abonada suscripción hasta fin enero último.

Se ha tenido en cuenta el mayor tiempo de servicios.

Balboa.—M. M.—La cantidad está bien. Vea lo que sobre el particular decimos en este número.

Haré su encargo.

Rozadas.—C. C.—Remití impresos que importaron 0'45 pesetas. Abonada suscripción septiembre de 919.

La Cándana.—J. F. A.—Reintegré y entregué cuentas.

San Cristóbal Valdueza.—J. P.—Recibí giro. Vea el número del viernes último. Si tiene servicios debe solicitar ateniéndose a las instrucciones que damos; en otro caso no puede desempeñar interinidades ni le queda otro medio de ingreso que la oposición.

Santa Marina del Rey.—F. A. M.—La Asociación de ese partido es la que debe tomar iniciativas en el asunto que motiva su carta.

Páfilas.—E. de L.—No es posible, opónese a ello la legislación.

LEON 1919.—Imp. de Luera.

Para guantes, camisas, corbatas, paraguas, tirantes, ligas y artículos de regalo,

Vea V. las últimas novedades en la Perfumería

Casa PRIETO, Cervantes, 1.

Productos PEELE de venta en esta casa

GRAMATICA CASTELLANA PARA NIÑOS Y ADULTOS

POR

Manuel Alvarez Santullano

Profesor Normal de instrucción primaria en Oviedo

Es la más práctica y la que mejor se acomoda a las inteligencias infantiles. Acaba de imprimirse la DÉCIMA EDICION **notablemente mejorada.**

PRECIO: 3 PTAS. DOCENA

Emilio Espín

APARATOS CIENTÍFICOS

FISICA, QUIMICA, AGRICULTURA, TOPOGRAFIA, ETC.

Para Universidades, Institutos y Escuelas profesionales

Gabinete de Física Escolar

el más completo y el más barato

Pídanse detalles.—MURCIA

Isidoro Sacristán

SASTRE

Reina Victoria, 3, Pral.

LEON

Disponible

Sres. Maestros:

He aquí el primitivo y legítimo tubo de

Toda tinta en polvo que no sea la que representa el grabado, debe rechazarse como una imitación.

Sólo con la tinta en polvo EUREKA

Se obtienen BONDAD Y ECONOMIA

CADA TUBO DA 2 LITROS DE EXCELENTE TINTA

Nota.—De venta en todas librerías.

IMPRENTA

DE

Roman Luera Jinio

Bryón 8.—LEON

JUAN GORDÓN ALCORTA

ÓPTICO Y RELOJERO

11, Gumersindo Azcárate, 11.—LEON

Lentes y gafas con cristales de roca 1.ª para vista cansada y miope.
Barómetros y Termómetros :: Relojes Longines y Omega
Reguladores de pared y despertadores.

Se hace toda clase de composturas con garantía en óptica y relojería.